



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0159-2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **28 NOV. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 1047-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 19 de noviembre de 2013, y Oficio No 999-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 07 de noviembre de 2013, referido a la habilitación de fondos por la modalidad de encargos internos al personal de la institución para gasto relacionado al Evento de 07 de diciembre de 2013, como parte de los actos celebratorios por el 189° Aniversario de la Batalla de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, fluye del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante acto resolutivo y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones a que deben sujetarse, entre otros;

Que, a través del Oficio No 1047-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, remite la certificación presupuestal para la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo, para la atención de premios de la maratón Quinua -Ayacucho, programada por el 189° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, evento a realizarse el 07 de diciembre de 2013; asimismo con el Oficio No 999-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-DT, el Director Regional designa al señor CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS, como responsable de manejo de fondos.

Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos, y designar al responsable para su administración, ejecución y rendición de los fondos;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. CARLOS JOHNATAN ORIUNDO ROJAS como personal responsable del manejo de fondos por la modalidad de encargo al personal de la Institución, afecto a la Meta 0113 – Mejoramiento de los Corredores EcoTurísticos Culturales de la Región de Ayacucho - Fuente de Financiamiento 1; Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al importe y específica de gastos que se detalla:

Específica de Gastos

26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	S/. 36,750.00.00
----------	---	------------------

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Responsable para la Ejecución de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, que según las disposiciones establecidas en la normativas de tesorería y procedimientos para la utilización y rendición de fondos, cumpla con la rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo Comprobante de pago (facturas, boletas de venta, voucher, recibo por honorarios y otros), sujeta al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

ARTICULO CUARTO°.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las Instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CPCC. OMAR FLURES YAROS
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.



Abog. FRANCISCO JIMÉNEZ
SECRETARIA GENERAL